

3285

Oficio No. NOVIX - 2007 - 0004
Quito, 2 de febrero de 2007

Escanear
5-02-07

ang

cuo
ok
/



1,00

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted, para hacerle conocer que la empresa **Asesores Tecnológicos Novix Cía. Ltda.**, con número de RUC: 1791872835001 expediente 94389-2003 mediante acta notariada del 14 de Diciembre del 2006 efectuó una sesión de acciones para lo cual adjunto a la presente para que se proceda a su registro.

Atentamente,

Christian Manzano Espinosa

Novix

Asesores Tecnológicos Novix Cía. Ltda.
(593) 2 2464427
(593) 9 8137129
cmanzano@novix.biz

✓ ok
/

OK,
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.

AF

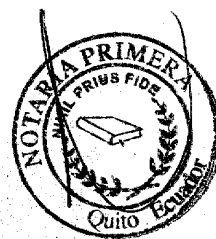
05/Feb/2007.



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN
LA COMPAÑIA**

**ASESORES TECNOLOGICOS
NOVIX CIA. LTDA.**

**LUIS ESTEBAN FLORES VILLAGOMEZ Y
ESTEBAN BURBANO DE LARA BARRERA
A FAVOR DE**

**JORGE LUÍS FALCONÍ BETANCOURT Y
EDGAR RAÚL ÁLVAREZ CALVACHI**

POR: \$ 800,00

DI COPIAS

H*P**

Escritura número dos mil trescientos ochenta y nueve (2 . 3 8 9). -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves catorce de diciembre del año dos mil seis; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte en calidad de cedentes; el señor **LUIS EDISON FLORES PAZ Y MIÑO**, casado, como mandatario del señor **LUIS ESTEBAN FLORES VILLAGOMEZ**,

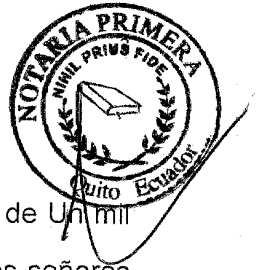
soltero, como consta del poder que se agrega; el señor ESTEBAN BURBANO DE LARA BARRERA, soltero, por sus propios derechos. Y, por otra parte, en calidad de cesionarios los señores JORGE LUÍS FALCONÍ BETANCOURT, soltero; y EDGAR RAÚL ÁLVAREZ CALVACHI, casado, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de Identidad que en copias autenticadas se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase agregar una que contenga el presente contrato de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones los señores LUIS ESTEBAN FLORES VILLAGOMEZ, legalmente representado por su padre, el señor LUIS EDISON FLORES PAZ Y MIÑO; EL SEÑOR ESTEBAN BURBANO DE LARA BARRERA; EL SEÑOR JORGE LUIS FALCONÍ BETANCOURT; Y, EL SEÑOR EDGAR RAÚL ÁLVAREZ CALVACHI. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles cual en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.** A) La compañía **ASESORES TECNOLOGICOS NOVIX CIA. LTDA.** se constituyó en esta ciudad de Quito, según consta del contrato constitutivo celebrado en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, de fecha diecisiete de febrero del dos mil tres. Esta compañía fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil en fecha diez y ocho de marzo del año dos mil tres. La compañía se



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



constituyó con un capital social íntegramente suscrito y pagado de Un mil doscientos dólares. Como socios constitutivos comparecieron los señores Christian Segundo Manzano Espinosa, Luis Esteban Flores Villagómez; y Esteban Burbano de Lara Larrea. **B)** En fecha veinte y cuatro de noviembre del año dos mil seis, se reunió la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **ASESORES TECNOLOGICOS NOVIX CIA. LTDA** y entre otros asuntos, se acordó una cesión de participaciones de propiedad de los socios señores Luis Esteban Flores Villagomez y Esteban Burbano de Lara Larrea. **C)** En fecha treinta de octubre del dos mil seis, ante el Cónsul General de Primera del Ecuador, legalmente establecido en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, compareció el señor Luis Esteban Flores Villagomez y otorgó **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor de su señor padre, Luis Édison Flores Paz y Miño, para que entre otras gestiones, le represente con absoluta facultad jurídica en la presente cesión de sus participaciones sociales que posee en la compañía **ASESORES TECNOLOGICOS NOVIX CIA. LTDA. TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES**. Con los antecedentes expuestos, los señores Luis Esteban Flores Villagomez, legalmente representado por su padre, señor Luis Édison Flores Paz y Miño; y, el señor Esteban Burbano de Lara Larrea, en su calidad de **CEDENTES, CEDEN** la totalidad de sus participaciones sociales que poseen en la empresa **ASESORES TECNOLOGICOS NOVIX CIA. LTDA.** a los señores JORGE LUIS FALCONÍ BETANCOURT Y EDGAR RAÚL ÁLVAREZ CALVACHI respectivamente en sus actuales calidades de **CESIONARIOS**, en la forma y términos constantes en los puntos Uno y Dos del Acta de Junta General Universal Extraordinario de Socios celebrada para tal efecto y mencionada en el literal B) del presente contrato, la misma que se adjunta

como habilitante a este instrumento. **CUARTA. AUTORIZACION EXPRESA.** La presente cesión de participaciones se la efectúa con plena y unánime autorización de todos los socios de la compañía **ASESORES TECNOLOGICOS NOVIX CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra plenamente expresada en los numerales uno y dos del Acta de Acta de Junta General Universal Extraordinario de Socios. Se aclara además, que el estado civil de los **CEDENTES** es de solteros a la presente fecha, por lo que no se requiere de autorización adicional para la transferencia de participaciones. **QUINTA. PRECIO.** El precio pactado por ambos **CEDENTES** y totalmente aceptado por ambos **CESIONARIOS** es de **UN DÓLAR AMERICANO** por cada participación social, dando por lo tanto un valor parcial de **CUATROCIENTOS DOLARES** por cada cedente y cesionario, lo que origina un gran total de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS** por la presente cesión de participaciones sociales, valor que es cancelado oportunamente y totalmente aceptado por todas las partes intervinientes. **SEXTA. CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.** Con la actual cesión de participaciones, el nuevo cuadro de integración de capital de la Compañía **ASESORES TECNOLOGICOS NOVIX CIA. LTDA.** es el siguiente: - - - - -

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	PARTICIP.	%
JORGE L. FALCONI BETANCOURT	400	400	400	33,33
EDGAR RAUL ALVAREZ CALVACHI	400	400	400	33,33
CHRISTIAN MANZANO ESPINOSA	400	400	400	33,34
TOTAL	1.200,00	1.200,00	1.200	100,00

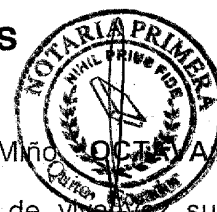
SEPTIMA. DOCUMENTOS HABILITANTES. Se incorporan como documentos habilitantes al presente contrato, el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios; y, copia certificada de Poder General amplio y suficiente otorgado por el señor Luis Esteban Flores Villagomez



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



a favor de su padre, Luis Édison Flores Paz y Miño. **ACEPTACIÓN.** Todos los comparecientes manifiestan de viva voz su aceptación en el contenido y validez del presente contrato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el pleno perfeccionamiento de este instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes. la misma que se halla firmada por el doctor Mauro Martínez Chávez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito número cinco mil novecientos sesenta y cuatro). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

SR. LUIS EDISON FLORES PAZ Y MIÑO
C. C. No. 170179761-3

SR. ESTEBAN BURBANO DE LARA BARRERA
C. C. No. 1708460465

SR. JORGE LUIS FALCONI BETANCOURT
C. C. No. 1711430861

SR. EDGAR RAUL ALVAREZ CALVACHI
C. C. No. 1709431512

en notario
Juan yramul



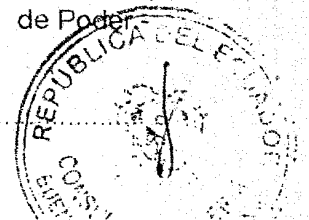
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES



PODER GENERAL NUMERO TRES

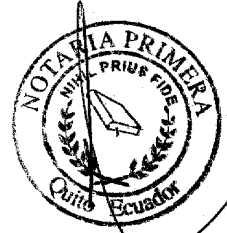
En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil seis, ante mí el suscrito, Embajador José Ignacio Jijón Freile, Cónsul General de Primera del Ecuador en Buenos Aires, comparece el señor Luis Esteban Flores Villagómez, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de identidad número uno-siete-cero-siete-siete-siete-ocho-uno-ocho-siete, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y quien libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Luis Edison Flores Paz y Miño, ecuatoriano, casado, mayor de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno-siete-cero-uno-siete-nueve-siete-seis-uno-tres, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a fin de que en su nombre y representación del Mandante, proceda a realizar los actos, de conformidad con la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de la que aparezca y conste el Poder General que se contiene en las siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General el señor Luis Esteban Flores Villagómez por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía número uno siete cero siete siete siete ocho uno ocho - siete (170777818-7) domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y hábil en derecho.- S E G U N D A: PODER GENERAL.- El compareciente, en la calidad que lo hace, expresa y solemnemente confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Luis Edison Flores Paz y Miño, ecuatoriano, casado, mayor de edad, hábil en derecho, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero uno siete nueve siete seis uno - tres (170179761-3) y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, para que pueda representar en todo cuanto sea necesario actuar a nombre del Mandante en, pero sin limitarse a: a) celebrar toda clase de actos y contratos civiles, societarios, mercantiles, etc. de manera que el Mandatario Apoderado pueda comprar, vender, arrendar, preñar, hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles; comprar toda clase de servicios, comprar, endosar o vender acciones, títulos, participaciones, valores; representar e intervenir a nombre del Poderdante en la constitución, aumento, disminución del Capital, juntas de accionistas o liquidación de sociedades o compañías suscribiendo cuanto documento sea necesario para la validez de todos estos actos. b) Comparecer en toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias en las que el Mandante Poderdante concorra como actor o demandado. c) Girar, pagar, endosar, protestar Letras de Cambio, Pagarés y en general títulos de crédito, abrir y cerrar cuentas bancarias, girar cheques, realizar depósitos y en general actuar en el movimiento bancario del Mandante. d) Conferir Poderes Especiales a terceros, mas si el poder fuere General, deberá ser conferido por el Mandante. Para la ejecución del presente Poder General, el Mandatario tiene la totalidad de los poderes necesarios, sin limitación de ninguna naturaleza o clase, pudiendo operar y hacer con las mismas facultades y atribuciones, todo cuanto podría operar y hacer por sí mismo el Mandante, sin que en ningún caso se le pueda alegar u oponer falta o insuficiencia de Poder.

PASAN A LA PAGINA DOS





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES



VIENEN DE LA PAGINA UNO.

T E R C E R A: CUANTÍA: La cuantía de la presente escritura es indeterminada por su naturaleza. CUARTA: DURACIÓN: La duración del presente poder es de un año calendario contado a partir de la fecha de concesión. PETICION FINAL AL NOTARIO: El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente Poder General." Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este Poder General, se cumplieron todos los requisitos legales pertinentes y, leídos que fue su texto íntegramente al otorgante, se ratifica en la totalidad de su contenido y, aprobando el presente documento en todas sus partes, firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe, en mi calidad de Embajador, Cónsul General de Primera del Ecuador en Buenos Aires. F) Luís Esteban Flores Villagómez, otorgante, F) Embajador José Ignacio Jijón Freile, Cónsul General de Primera del Ecuador en Buenos Aires.-----

Embajador José Ignacio Jijón Freile
Cónsul General del Ecuador

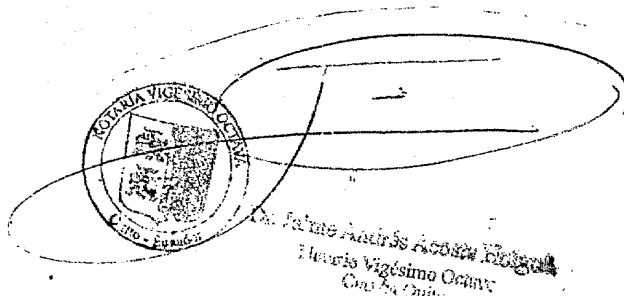
Partida Arancelaria: II-6.1
Arancel Consular: US\$ 80,00



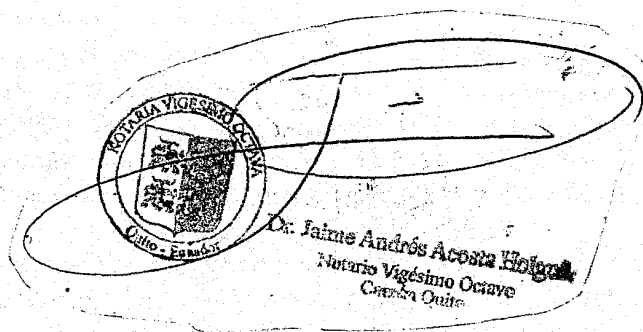
RAZÓN CERTIFICÓ: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una (1) (un) (s) para este efecto acto seguido la devolví, des- s de haber certificado Una fotocopia(?) que entregue al mismo; habiéndole exhibido una lista en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava y notificando a tal efecto, conforme lo ordena la ley.

Quito, 15 de Noviembre de 2006

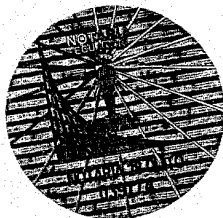
EL NOTARIO



ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PATROCINADA POR LA DOCTORA LIDIA ACOSTA TULCÁN CON MATRÍCULA PROFESIONAL NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN DOS FOJAS ÚTILES.- QUITO, A 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADA POR: EL SEÑOR LUIS ESTEBAN FLORES VILLAGOMEZ, A FAVOR DE: EL SEÑOR LUIS EDISON FLORES PAZ Y MIÑO, FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA, EN QUITO A, 15 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "ASESORES TECNOLÓGICOS NOVIX CIA. LTDA".**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del 2006, en la sede social de la Compañía, ubicada en la calle J. M. Abascal N38-49 y Paredón El Batán y siendo las 12H00, se reúnen los socios de la Compañía "ASESORES TECNOLÓGICOS NOVIX CIA. LTDA" señores: Luís Esteban Flores Villagomez, propietario de cuatrocientas participaciones sociales, íntegramente suscritas y pagadas, quién se encuentra legalmente representado por su padre, señor Luís Flores Paz y Miño, según poder especial otorgado ante el Cónsul de Ecuador en Buenos Aires, República Argentina; el señor Christian Segundo Manzano Espinosa, propietario de cuatrocientas participaciones sociales íntegramente suscritas y pagadas; y, el señor Esteban Burbano De Lara Barrera, propietario de cuatrocientas participaciones sociales, íntegramente suscritas y pagadas. Asiste también a la presente Junta Universal Extraordinaria los señores Jorge Luís Falconí Betancourt, y, el señor Edgar Raúl Álvarez Calvachi, para los fines que se detallan más adelante.



Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declaran instalar la Junta, dándole el carácter de Universal Extraordinaria. Preside la sesión el señor Christian Segundo Manzano Espinosa por mandato expreso de los estatutos de la Compañía, y actúa como secretario Ad-Hoc por petición unánime de la Junta, el señor Esteban Burbano de Lara Barrera.

El orden del día establecido para el desarrollo de la presente Junta es el siguiente:

1. Cesión y transferencia de participaciones del socio Luís Esteban Flores Villagomez;
2. Cesión y transferencia de participaciones del socio Esteban Burbano De Lara Barrera;
3. Tomar conocimiento de las renunciaciones a los cargos de Presidente y Gerente General de la Compañía.
4. Elección de nuevos administradores de la Compañía.
5. Puntos varios.

**1. CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO
LUÍS ESTEBAN FLORES VILLAGOMEZ.**

Toma la palabra el señor Luís Édison Flores Paz y Miño, padre del socio Luís Flores Villagomez y manifiesta que su hijo desde Buenos Aires – República Argentina le instruyó para que a través de poder especial pueda ceder y transferir la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía. Para el efecto exhibe el poder especial otorgado ante Cónsul del Ecuador afincado en la ciudad de Buenos Aires. Inmediatamente toma la palabra el señor Jorge Luís Falconí Betancourt y manifiesta su interés en adquirir la totalidad de las participaciones del socio Sr. Flores Villagomez. Se explica que el monto de la transferencia sería por el valor nominal de cada participación, dando un total de CUATROCIENTOS DOLARES, monto que el señor Falconí Betancourt acepta en su totalidad. Se mociona la petición, la misma que se somete a votación y es aprobada por unanimidad. Los socios presentes agradecen el interés del señor Falconí Betancourt y le dan la bienvenida como nuevo socio de la Compañía.

2. CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ESTEBAN BURBANO DE LARA BARRERA.

Acto seguido, toma la palabra el señor Esteban Burbano De Lara Barrera y manifiesta su interés por ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía. Igualmente propone su transferencia en el valor nominal especificado en el contrato constitutivo. Se explica que el monto de la transferencia sería por el valor nominal de cada participación, dando un total de **CUATROCIENTOS DOLARES**. Toma la palabra el señor Edgar Raúl Álvarez Calvachi y manifiesta su interés en adquirir las participaciones del socio Burbano De Lara Barrera. Se mociona la petición y se toma votación, la misma que es aceptada por unanimidad.

En virtud de la cesión de participaciones que se acaba de celebrar, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía "ASESORES TECNOLÓGICOS NOVIX CIA.LTDA" es el siguiente:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	PARTICIP.	%
JORGE L. FALCONI BETANCOURT	400	400	400	33,33
EDGAR RAUL ALVAREZ CALVACHI	400	400	400	33,33
CHRISTIAN MANZANO ESPINOSA	400	400	400	33,34
TOTAL	1.200,00	1.200,00	1.200	100,00

3. TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS RENUNCIAS A LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta que tanto el Gerente General como el Presidente de la Compañía, han presentado por escrito sus correspondientes renunciaciones a sus cargos. Se mociona la aceptación de las renunciaciones, las mismas que son aceptadas por unanimidad. Se agradece a los anteriores administradores por la gestión y colaboración prestada a la compañía.

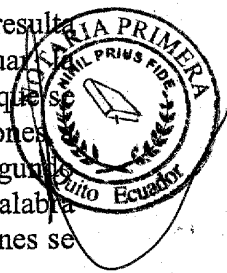
4. ELECCION DE NUEVOS ADMINISTRADORES.

Toma la palabra el señor Christian Segundo Manzano Espinosa y propone que se elija una nueva administración de la Compañía. Se toma votación de la moción la misma que es aceptada por unanimidad. Toma la palabra el señor Jorge Luis Falconí Betancourt y mociona que el cargo Gerente General de la Compañía recaiga en el señor Christian Segundo Manzano Espinosa, y para Presidente, propone que sea el señor Edgar Raúl Álvarez Calvachi quién ocupe esa función.

Se toma votación de la moción, la misma que es aceptada por unanimidad. Se desea éxito en sus funciones a los nuevos administradores de la Compañía. Se aclara que la fecha de presentación de las renunciaciones fue el día de hoy viernes 24 de noviembre del 2006, por lo tanto, la duración estatutaria de los nuevos administradores comenzará a surtir efecto luego de transcurrida esta fecha.

5. PUNTOS VARIOS.

Acto seguido, toma la palabra el señor Edgar Álvarez Calvachi y manifiesta que resulta urgente comenzar a tramitar todos los documentos necesarios para efectuar la transferencia de cargos de la compañía, igualmente toda la documentación nueva que deberá firmar relativa a cesión de participaciones, nombramientos y notificaciones a organismos de control. Por lo que mociona que sea el señor Christian Segundo Manzano Espinosa quién se encargue de efectuar todos esos trámites. Toma la palabra el señor Christian Segundo Manzano Espinosa y manifiesta que todas esas gestiones se cumplirán en un plazo máximo de quince días.



Toma nuevamente la palabra el señor Edgar Álvarez Calvachi y menciona que la compañía deberá cambiar su sede administrativa, en vista de que la sede social actual no presta las suficientes facilidades para cumplir el objeto social. Toma la palabra el señor Christian Segundo Manzano Espinosa y mociona que la nueva sede social de la compañía sea en la Avenida América N34-258 y Abelardo Moncayo. Se toma votación de la moción, la misma que es aceptada por unanimidad.

Luego de haber evacuado todos los puntos del orden del día, se declara un receso de treinta minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Transcurrido el receso, se toma lectura del contenido de la presente acta, contenido que es aceptado por unanimidad por todos los asistentes, dando fe de ello firman a continuación:

Luis Flores Paz y Miño
EN REPRESENTACION DE
LUIS ESTEBAN FLORES VILLAGOMEZ

ESTEBAN BURBANO DE LARA BARRERA

CHRISTIAN SEGUNDO MANZANO ESPINOSA

JORGE LUÍS FALCONI BETANCOURT

EDGAR RAÚL ÁLVAREZ CALVACHI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 1143616

FLORES PAZ Y MINO LUIS EDISON

PROF. OCUP. EMPLEADO PUBLICO

1143616

FILGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 1143616

FLORES PAZ Y MINO LUIS EDISON

PROF. OCUP. EMPLEADO PUBLICO

1143616

FILGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

36-0116 1701797613
NUMERO CEDULA

FLORES PAZ Y MINO LUIS EDISON
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: Fojas: 14 DIC 2006

Quito

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170846040-5

BURBANO DE LARA BARRERA ESTEBAN

25 FEBRERO 1.980

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 03 A 132 01904

PICHINCHA/QUITO PAG. ACIT.

GONZALEZ SUAREZ 80



FIRMA DEL CEDULADO

[Signature] 1708460405

ECUATORIANA***** E334412244

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HERNAN C BURBANO DE LARA

HELENA DEL ROSARIO BARRERA

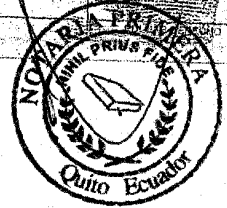
QUITO APELLIDO 29/07/99

29/07/2011 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

0248393

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

174 - 022 1708460405

NÚMERO CEDULA

BURBANO DE LARA BARRERA ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCÁZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]

E PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: Fojas:

Quito a, 14 DIC 2006



[Signature]
Dr. Jorge Machado Covatios
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA NO. 171143986-7
 FALCONI BETANCOURT JORGE LUIS
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 28 FEBRERO 1972
 015- 0203 11674 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972




ECUATORIANA***** E373413222
 SOLTERO
 SUPERIOR INC. DE SISTEMAS
 JORGE ANIBAL FALCONI
 ROSA MAGDALENA BETANCOURT
 QUITO 05/09/2002
 05/09/2014
 BIEN 0230143




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

35 - 108 1711439867
 NUMERO CEDULA
 FALCONI BETANCOURT
 Elecciones JORGE LUIS
 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.

en: Fojas:
 Quito 14 DIC 2006



Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170943151-2

ALVAREZ CALVACHI EDGAR RAUL
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
31 AGOSTO 1973
NACIONAL 001-C 0294 00587 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973




Handwritten signature

ECUATORIANA***** 04444/4444

CASADO ANDREA DAYANARA COBOS CACERES
SUPERIOR ING. DE SISTEMAS
RAUL OLIVO ALVAREZ
LUZ AMERICA CALVACHI
SUENCA 20/10/2018
REN 0473



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

7-003 1709431512
NUMERO CEDULA

Election ALVAREZ CALVACHI
EDGAR RAUL

PICHINCHA PROVINCIA
CONOCOTO PARROQUIA
QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: _____ Folios: _____

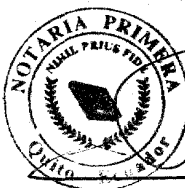
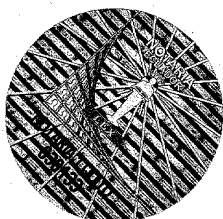


Quito 14 DIC 2006

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón QUITO



Se otorgó hoy ante mí y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito,
a catorce de diciembre del año dos mil seis.-



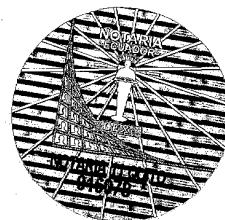
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

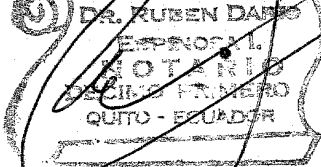
CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 0001951, del Tomo # 06 del año 2003 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ASESORES TECNOLÓGICOS NOVIX CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el diecisiete de febrero del año dos mil tres, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil seis, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **ASESORES TECNOLÓGICOS NOVIX CIA. LTDA.**, escritura otorgada ante el Notario Primero de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, con fecha catorce de diciembre del año dos mil seis, de la cual se desprende que el señor **LUIS ESTEBAN FLORES VILLAGOMEZ**, representado por su padre señor **LUIS EDISON FLORES PAZ Y MIÑO**, en su calidad de mandatario; y, el señor **ESTEBAN BURBANO DE LARA BARRERA**, ceden la totalidad de sus participaciones esto es cuatrocientas (400) cada uno a favor de los señores **JORGE LUIS FALCONÍ BETANCOURT Y EDGAR RAÚL ÁLVAREZ CALVACHI**, respectivamente.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 28 de Diciembre del 2006




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **805** del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de marzo del dos mil tres, a fs. 705 vta, tomo 134 correspondiente a la compañía **"ASESORES TECNOLÓGICOS NOVIX CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintinueve de Diciembre del año dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng